



José, los repartimientos de Veracruz, y donación de  
terrenos han sido con obrepeón y subrepeón, p<sup>a</sup> autori-  
dades extranas, sin q<sup>e</sup> haya intervenido la de superior  
con superior a las Ordenanzas, y es p<sup>a</sup> el contrario, arbitra-  
rias concurriendo de estos requisitos comprendidos a la Suprema  
autoridad. Con tales nulidades, ha formado obispo en ex-  
pediente con el q<sup>e</sup> trata de seducir diciendo se le ha despo-  
jado arbitrariamente y Colonización etc. Este hombre impetuoso como  
alterraneo è inordinado no tiene ni ha tenido derechos  
algunos p<sup>a</sup> poder tener Veracruz, en esas plagas p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> forma  
ha sido constituido ni ha recibido en la Secretaría el  
ni un tomo, y sin embargo por agravio de los naturales  
quiere p<sup>a</sup> los q<sup>e</sup> se reservan en privilegios exclusivos le  
hace el bien de dar la mitad del terreno q<sup>e</sup> antes  
hubo, q<sup>e</sup> es una cosa tan absurda como el mayor número de  
constituciones apenas tienen tres. Este ingrate nada agrade-  
ce creyéndose dueño de Veracruz y fortaleza, y es el único que  
ha levantado el grito pues todos los demás han quedado  
conformes con los arbitrios del Rey, y es q<sup>e</sup> este apoyo  
les haya dado la audacia q<sup>e</sup> a Aguirre no debi-  
haberle dejado una pulgada de terreno p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> no tiene  
derecho a ella. Lo prohibe la ley q<sup>e</sup> con las ordenanzas,  
leyes q<sup>e</sup> desde el Rey abaxo debemos, todo obedecer.  
En tal virtud, no recomiendo ya nada q<sup>e</sup> hacer en  
obsequio de Aguirre incontinentes, desistiendo de haberle dado  
la mitad de lo q<sup>e</sup> le pertenecía temporalmente, y p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> los  
legítimos sucesores de los naturales, y dispensa-  
do un denario temporal, cumpliendo con el quarto deber de  
ofrecerme a él. p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> me ocupa en esto conviene retirarse  
de este asunto y volver a lo q<sup>e</sup> me toca. *Continúa*